

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante el Convenio suscripto el 3 de diciembre de 2019 entre el Tribunal y la Auditoría General de la Nación (cf. fs. 16/17) –y en el marco de los convenios previamente firmados el 7 de septiembre de 2010 (cf. fs. 5/7); el 11 de diciembre de 2012 (cf. fs. 8/11); el 12 de noviembre de 2015 (cf. fs. 12/13)-, se estableció que el mencionado organismo efectúe la auditoría de regularidad, destinada a evaluar la rendición de cuentas del uso del fondo anual especial, previsto por el art. 4º inc. d), de la ley 19.108 (y sus modificatorias), respecto de los períodos 2018, 2019 y 2020.

2º) Que, en tal sentido, se dispuso que la instrumentación del referido Convenio tenga una compensación económica para la Auditoría General de la Nación de pesos doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho (\$ 242.748.-), por el período 2018. Asimismo, se estableció que, para cada período subsiguiente, la compensación económica se determinará por Acta Complementaria (cf. clausula séptima).

3º) Que la Unidad de Administración Financiera realizó la reserva presupuestaria (cf. fs. 18), por un total de pesos doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho (\$ 242.748.-).

4º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en el artículo 34, según lo establecido en el art. 166 del “Reglamento de Contrataciones” del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como contratación directa interadministrativa.

5º) Que, mediante Acordada 84/17, se estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 20).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la ejecución del Convenio firmado el 3 de diciembre de 2019, para la realización de las tareas de auditoría correspondientes a la rendición de cuentas de la partida Fondo de Auditores Contadores, por los períodos 2018, 2019 y 2020.

2º) Aprobar oportunamente el pago de pesos doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho (\$ 242.748.-) para el ejercicio 2018.

3º) Disponer que, para cada período subsiguiente, la compensación económica será determinada por Acta Complementaria.

4º) Imputar los presentes gastos al “Fondo de Auditores Contadores”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento del Cuerpo de Auditores Contadores. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

Fdo.: Dr. Santiago H. Corcuera (Presidente) – Dr. Alberto R. Dalla Vía (Vicepresidente) – Dr. Sebastián Schimmel (Secretario de Actuación Electoral)